

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Rad. 2020-223

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 Y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE

1°.- Ordenar que **SERAFIN ROJAS** pague en el término de cinco (5) días a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** las sumas de **\$40.232.862.79**, por concepto de capital representado en el pagaré No. 617410007817, más los intereses moratorios máximos permitidos desde 11 de marzo de 2020 hasta su cancelación total; la suma de \$1.709.443.27 por concepto de intereses de mora causados y \$6.206.789.36 por intereses de plazo no cancelados.

2°.- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3°.- Acéptese la autorización otorgada a las personas mencionadas en el acápite respectivo para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51f370efd12ad80e08091faeb27d4240280ab61880c781a18d98ad07e30b0ec6

Documento generado en 31/07/2020 05:10:03 p.m.